



Asisten:

Gerardo Aldaz Ibarrola
Mikel Asiain Torres
Sagrario Astiz Gaztambide
M^a Nieves Camacho Leiva
Daniel Gallego Labrador
Richard Garcia Palacios
Amaiur Guindeo Arandigoien
Pello Gurbindo Jimenez
Iruñe Iturbide Oloriz
Etor Larraia Oloriz
Irene Latasa Bailón
Maria Yadira Martin Robles
Jose Luis Medrano Alcántara
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Fco Javier Señas Bea
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLAVA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2022

En la villa de Villava, a las diecinueve horas del día 28 de julio de 2022, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reúnen en sesión ordinaria las personas relacionadas al margen, componentes de la Junta de Gobierno del M. I. Ayuntamiento de Villava, así como el concejal, Sr Medrano, invitado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mikel Oteiza Iza, asistido por el Secretario que da fe del acto.

PRIMERO.- Acta de la Sesión anterior.

Tras una observación del Sr. Asiain al respecto de acta de la sesión de quedan aprobadas por unanimidad el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de 10 de mayo de 2022 y ordinaria de 31 de mayo de 2022.

[Videoacta Punto 1](#)

A continuación se tratan los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

SEGUNDO.- Convenio con la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona Ultzama para la prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales.

En primer lugar el Sr. Alcalde toma la palabra para glosar este convenio.

[Videoacta Punto 2](#)

El Sr. García, el Sr. Señas, el Sr. Aldaz, el Sr. Asiain y la Sra. Astiz dan su apoyo a la propuesta.

[Videoacta Punto 2 \(Sr. García\)](#)

[Videoacta Punto 2 \(Sr. Señas\)](#)

[Videoacta Punto 2 \(Sr. Aldaz\)](#)

[Videoacta Punto 2 \(Sr. Asiain\)](#)

[Videoacta Punto 2 \(Sra. Astiz\)](#)

A continuación se somete a votación el asunto y, por unanimidad, esto es, con los diecisiete votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, de Atarrabia-Geroa Bai, del concejal y de la concejala de Navarra Suma del PSN del concejal de Izquierda-Ezkerra, del concejal no adscrito Sr. García y de la concejala no adscrita Sra. Camacho,

[Videoacta Punto 2](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º) Aprobar el Convenio con la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona Ultzama para la prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales del siguiente tenor:

REUNIDOS

De una parte D. MIKEL OTEIZA IZA (D.N.I. núm. 72.704.111-F) en calidad de Alcalde de Villava.

Y de otra EKAITZ ASTIZ MARTINEZ (D.N.I. núm. 44.637.556-F) en calidad de Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Zona Ultzama.

Ambas partes en nombre y representación de dichas entidades y debidamente autorizados para ello, acuerdan la formalización del presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Los municipios de Villava y las que conforman el Servicio de Deportes de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Zona Ultzama se reúnen de común acuerdo para formalizar el presente convenio.

SEGUNDA.- En virtud del acuerdo de Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Zona Ultzama, de fecha de 2022 y acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Villava, de fecha 28 de julio de 2022,

El Ayuntamiento de Villava se compromete, a través del Servicio Municipal de Deportes, a ofertar a la población de los valles incluidos en el Servicio de Deportes de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Zona Ultzama (Lantz, Odieta, Anue, Ultzama, Atetz), no abonada a las Piscinas Municipales de Villava, las actividades escolares deportivas, denominadas Escuelas Deportivas Municipales, todo ello en las mismas condiciones que ofrece a los vecinos de Villava. Solamente en los "Sorteos" tendrán prioridad los vecinos y vecinas de Villava sobre los de los valles incluidos en el Servicio de Deportes de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Zona Ultzama. La

BILDURIK

Alde batetik MIKEL OTEIZA IZA (N.A.N.: 72.704.111-F), Atarrabiako Alkatea den neurrian.

Eta bestetik, EKAITZ ASTIZ MARTINEZ (NAN. 44.637.556-F), Ultzamako Oinarrizko Gizarte Zerbitzuen Mankomunitateko lehendakari gisa

Bi aldeak, aipatu entitateen izenean eta hauen ordezkari gisa eta sinatze honetarako behar bezala baimendurik, hitzarmen hau gauzatzea erabaki dute, segidako klausulei jarraiki

KLAUSULAK

LEHENA.- Atarrabiako eta Ultzamako udalerriek ados daude hitzarmen hau sinatzeko

BIGARRENA.- Ultzamako Udalak 2022ko ooooooren 00an egin Osoko Bilkuran eta Atarrabiako Udalak 2022ko ooooooren 00an egin Osoko Bilkuran hartutako akordioek diotenari jarraiki, eta ikusita kirol gaietan aurretik bi udalen artean sinaturiko hitzarmenak,

Atarrabiako Udalak konpromisoa hartzen du, Kiroletako Udal Zerbitzuaren bitartez, Atarrabiako Udalaren Igerilekuetan abonatuak ez diren Ultzamako herritarrei Udalaren Kirol Eskolak izenpean egiten diren kiroletako eskola-aktibitateak eskaintzeko, Atarrabiako herritarrei eskaintzen zaizkien baldintza berberetan. "Zozketetan" soilik izango dute lehentasuna Atarrabiako herritarrek Ultzamakoek baino. La población de Ultzama objeto de este convenio será la que la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Zona Ultzama decida subvencionar. Anualmente, antes del 15 de mayo, la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Zona Ultzama comunicará al Servicio de Deportes de Villava las personas que se pueden inscribir bajo el amparo de este convenio.



población de los valles de la Zona Ultzama objeto de este convenio será la que la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Zona Ultzama decida subvencionar basándose en sus bases y acuerdos. Anualmente, antes del 15 de mayo, la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Zona Ultzama comunicará al Servicio de Deportes de Villava las personas que se pueden inscribir bajo el amparo de este convenio, a excepción del primer año en el que se suscribe el convenio, que se comunicará antes del 1 de octubre.

TERCERA.- La Mancomunidad de Servicios Sociales de Zona Ultzama abonará, por cada inscrito vecino de su ayuntamiento el 33% de la tarifa establecida para los no empadronados en Villava.

Las tarifas personales a pagar directamente por los inscritos vecinos de los valles incluidos en el Servicio de Deportes de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Zona Ultzama serán idénticas a las abonadas por los de Villava.

CUARTA.- El abono de la cantidad correspondiente a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Zona Ultzama se efectuará previa remisión de la relación de sus vecinos inscritos, relación en la que se expresará además el periodo de alta y la actividad así como la cantidad a subvencionar por cada uno de ellos. Si la Mancomunidad no realizara ninguna objeción a tal liquidación en el plazo de quince días, se entenderá que dicha Mancomunidad la encuentra conforme, debiendo en este caso proceder al pago de la cantidad resultante dentro de los treinta días siguientes al recibo de la comunicación.

QUINTA.- El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de la fecha en que se suscribe, pudiéndose dar por prorrogado con carácter anual si no existiera denuncia alguna de las partes manifestada por escrito con al menos un mes de antelación a la fecha de expiración.

HIRUGARRENA.- Ultzamako Udalak bere udalerriko herritar inskribaturiko bakoitzeko Atarrabian ez erroldaturikoentzat ezarritako prezioaren %33 ordainduko du.

Ultzamako herritarrek ordaindu beharreko tasa pertsonalak Atarrabiakoek ordaindutakoen berberak izanen dira.

LAUGARRENA.- Ultzamako Udalari egokitzen zaion diru-kopuruaren ordainketa, herritar inskribatuen zerrenda igorri ondoren egingen da. Zerrenda horretan, alta egondako aldia eta aktibitateaz gain herritar bakoitzeko diruz lagundu beharreko kopurua ere agertuko da.

Ultzamako Udalak hamabost eguneko epean aipatu kitapenari inolako kontrako arrazoirik emango ez balio, Udal horrek bere adostasuna agertzen duela ulertuko da. Hortaz, egokitutako diru-kopurua jakinarazpena jaso eta ondoko hogeita hamar eguneko epean ordaindu beharko du.

BOSGARRENA.- Hitzarmen honek URTEBETEKO indarra izanen du, sinatzen den egunetik kontatzen hasita. Urtekako luzapena izan dezake aldeetako batek, hitzarmena amaitu baino hilabete bat lehenago gutxienez, idatziz salatzen ez badu,

Eta horren adostasunean alde biek honako hitzarmena sinatu dute aipatu toki eta egunean. Bi ale egin dira eta alde bakoitzak horietako bat jaso du.

En prueba de la conformidad ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha señalados, extendiéndolo por duplicado y quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

Atarrabiako Udalaren izenean
Por el Ayuntamiento de Villava
Atarrabiako Alkatea – El Alcalde de Villava
Mikel OTEIZA IZA

Ultzamako Oinarrizko Gizarte Zerbitzuen
Mankomunitateko lehendakaria – El Presidente
de la Mancomunidad de Servicios Sociales de
Base Zona Ultzama
EKAITZ ASTIZ MARTINEZ

2º) Facultar a la Alcaldía para la firma, desarrollo y ejecución del mismo.

TERCERO.- Convenio con el Ayuntamiento de Olaibar para la prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales.

En primer lugar el Sr. Alcalde toma la palabra para glosar este convenio.

El Sr. García, el Sr. Señas, el Sr. Aldaz, el Sr. Asiain y la Sra. Astiz dan su apoyo a la propuesta.

A continuación se somete a votación el asunto y, por unanimidad, esto es, con los diecisiete votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, de Atarrabia-Geroa Bai, del concejal y de la concejala de Navarra Suma del PSN del concejal de Izquierda-Ezkerra, del concejal no adscrito Sr. García y de la concejala no adscrita Sra. Camacho,

[Videoacta Punto 3](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º) Aprobar el Convenio con el Ayuntamiento de Olaibar para la prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales del siguiente tenor:

En el Ayuntamiento de Villava a 00 de 00000
de 2022

Atarrabiako Udaletxean 2022ko 00000ren
0an.

REUNIDOS

De una parte D. MIKEL OTEIZA IZA (D.N.I. núm. 72.704.111-F) en calidad de Alcalde de Villava.

BILDURIK

Alde batetik MIKEL OTEIZA IZA (N.A.N.: 72.704.111-F) , Atarrabiako Alkatea den neurrian.

Y de otra D^a. MARÍA CARMEN LIZOAIN OSINAGA (D.N.I. núm. 33432188D) en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Olaibar.

Eta bestetik, MARÍA CARMEN LIZOAIN OSINAGA (NAN: 33432188D), Olaibarko Alkatea den neurrian.



Ambas partes en nombre y representación de dichas entidades y debidamente autorizados para ello, acuerdan la formalización del presente convenio con arreglo a las siguientes

Bi aldeak, aipatu entitateen izenean eta hauen ordezkari gisa eta sinatze honetarako behar bezala baimendurik, hitzarmen hau gauzatzea erabaki dute, segidako klausulei jarraiki

CLÁUSULAS

KLAUSULAK

PRIMERA.- Los municipios de Villava y Olaibar se reunen de común acuerdo para formalizar el presente convenio.

LEHENA.- Atarrabiako eta Olaibarko udalerriek ados jarri dira hitzarmen hau sinatzeko

SEGUNDA.- En virtud del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento del Valle de Olaibar , de fecha 00 de 0000 de 2022 y acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Villava, de fecha 28 de julio de 2022,

BIGARRENA.- Olaibarko Udalak 2022ko 000000ren 0an egin Osoko Bilkuran eta Atarrabiako Udalak 2022ko uztailaren 28an egin Osoko Bilkuran hartutako akordioek diotenari jarraiki, eta ikusita kirol gaietan aurretik bi udalen artean sinaturiko hitzarmenak,

El Ayuntamiento de Villava se compromete, a través del Servicio Municipal de Deportes, a ofertar a la población del Valle de Olaibar, no abonada a las Piscinas Municipales de Villava, las actividades escolares deportivas, denominadas Escuelas Deportivas Municipales, todo ello en las mismas condiciones que ofrece a los vecinos de Villava. Solamente en los "Sorteos" tendrán prioridad los vecinos y vecinas de Villava sobre los de Olaibar.

Atarrabiako Udalak konpromisoa hartzen du, Kiroletako Udal Zerbitzuaren bitartez, Atarrabiako Udalaren Igerilekuetan abonatuak ez diren Olaibarko herritarrei Udalaren Kirol Eskolak izenpean egiten diren kiroletako eskola-aktibitateak eskaintzeko, Atarrabiako herritarrei eskaintzen zaizkien baldintza berberetan. "Zozketetan" soilik izango dute lehentasuna Atarrabiako herritarrek Olaibarkoek baino.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Olaibar abonará, por cada inscrito vecino de su ayuntamiento el 33% de la tarifa establecida para los no empadronados en Villava.

HIRUGARRENA.- Olaibarko Udalak bere udalerriko herritar inskribaturiko bakoitzeko Atarrabian ez erroldaturikoentzat ezarritako prezioaren %33 ordainduko du.

Las tarifas personales a pagar directamente por los inscritos vecinos de Olaibar serán idénticas a las abonadas por los de Villava.

Olaibarko herritarrek ordaindu beharreko tasa pertsonalak Atarrabiakoek ordaindutakoen berberak izanen dira.

CUARTA.- El abono de la cantidad correspondiente al Ayuntamiento de Olaibar se efectuará previa remisión de la relación de sus vecinos inscritos, relación en la que se expresará además el periodo de alta y la actividad así

LAUGARRENA.- Olaibarko Udalari egokitzen zaion diru-kopuruaren ordainketa, herritar inskribatuen zerrenda igorri ondoren egindako. Zerrenda horretan, alta egondako aldiaz eta aktibitateaz gain herritar bakoitzeko diruz

como la cantidad a subvencionar por cada uno de ellos.

Si el Ayuntamiento de Olaibar no realizara ninguna objeción a tal liquidación en el plazo de quince días, se entenderá que dicho Ayuntamiento la encuentra conforme, debiendo en este caso proceder al pago de la cantidad resultante dentro de los treinta días siguientes al recibo de la comunicación.

QUINTA.- El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de la fecha en que se suscribe, pudiéndose dar por prorrogado con carácter anual si no existiera denuncia alguna de las partes manifestada por escrito con al menos un mes de antelación a la fecha de expiración.

En prueba de la conformidad ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha señalados, extendiéndolo por duplicado y quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

Atarrabiako Udalaren izenean
Por el Ayuntamiento de Villava
Atarrabiako Alkatea – El Alcalde de Villava
Mikel OTEIZA IZA

lagundu beharreko kopurua ere agertuko da. Olaibarko Udalak hamabost eguneko epean aipatu kitapenari inolako kontrako arrazoirik emango ez balio, Udal horrek bere adostasuna agertzen duela ulertuko da. Hortaz, egokitu-tako diru-kopurua jakinarazpena jaso eta ondoko hogeita hamar eguneko epean ordaindu beharko du.

BOSGARRENA.- Hitzarmen honek URTEBETEKO indarra izanen du, sinatzen den egunetik kontatzen hasita. Urtekako luzapena izan dezake aldeetako batek, hitzarmena amaitu baino hilabete bat lehenago gutxienez, idatziz salatzzen ez badu,

Eta horren adostasunean alde biek honako hitzarmena sinatu dute aipatu toki eta egunean. Bi ale egin dira eta alde bakoitzak horietako bat jaso du.

Olaibarko Udalaren izenean
Por el Ayuntamiento del Valle de Olaibar
Olaibarko Alkatea – Alcaldesa de Olaibar
MARÍA CARMEN LIZOAIN OSINAGA

2º) Facultar a la Alcaldía para la firma, desarrollo y ejecución del mismo.

CUARTO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 15. Inversiones en centros Escolares (Ikasnoova).

El Sr. Alcalde informa a la corporación acerca de este proyecto educativo innovador Proyecto Aula ikasNOVA a la que se han sumado los dos Colegios Públicos Lorenzo Goicoa y siendo necesario para la ejecución del mismo la realización de obras de adecuación de aulas se hace necesario consignar dotación económica suficiente en los presupuestos municipales para afrontar el coste total de las obras de adecuación.

[Videoacta Punto 4](#)

El Sr. García, el Sr, Señas, el Sr, Aldaz, el Sr. Asiain y la Sra. Astiz dan su apoyo a la propuesta.



[Videoacta Punto 4 \(Sr. García\)](#)

[Videoacta Punto 4 \(Sr. Señas\)](#)

[Videoacta Punto 4 \(Sr. Aldaz\)](#)

[Videoacta Punto 4 \(Sr. Asiain\)](#)

[Videoacta Punto 4 \(Sra. Astiz\)](#)

A continuación se somete a votación el asunto y, por unanimidad, esto es, con los diecisiete votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, de Atarrabia-Geroa Bai, del concejal y de la concejala de Navarra Suma del PSN del concejal de Izquierda-Ezkerra, del concejal no adscrito Sr. García y de la concejala no adscrita Sra. Camacho,

[Videoacta Punto 4](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

- 1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación 15/2022. “Expediente de suplemento de crédito para Inversiones en Centros Escolares
- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Moción de Navarra Suma:” Condena de agresiones ocurridas en San Fermín”

Toma la palabra la Sra. Astiz para dar lectura a la moción y proceder a la defensa de la misma.

[Videoacta Punto 5](#)

A continuación interviene el Sr. García que señala que él tuvo la oportunidad de presenciar los hechos del 7 de julio in situ y contempló insultos, escupitajos agresiones a integrantes de la Corporación e insultos a San Fermín. Quien hace eso insulta directamente a la dignidad y seguridad de los habitantes de Pamplona y añade que ya basta de ataques a la religión, a la cultura, y a las tradiciones de nuestro folklore. En cuanto a los hechos del 14 de julio señala que todas las peñas son protagonistas y se pudo contemplar como todas las peñas en la Plaza empujaban y escupían a la Peña Mutilzarra.

[Videoacta Punto 5](#)

El Sr. Señas señala que él estaba fuera de Pamplona en sanfermines, pero desde la distancia pudo contemplar un espectáculo lamentable lamentando el espectáculo ofrecido en la procesión por parte de todos de aplausos y gritos, añadiendo desde su posición de defensa de una sociedad laica y aconfesional, su solidaridad con todas las personas agredidas.

[Videoacta Punto 5](#)

El Sr. Asiain muestra su acuerdo con todos los puntos pero no con el expositivo, indicando que flaco favor hacen quienes participan de estos actos a quienes piensan que en el Ayuntamiento de Iruña habrá una mayoría progresista en el 2023.

[Videoacta Punto 5](#)

El Sr. Alcalde señala que la moción de la Sra. Astiz busca confrontar, debido a la necesidad que la derecha tiene de tapar las desastrosas decisiones del Sr. Maya, acusando para ello a EH-Bildu y demonizando el espacio político abertzale. Por ello manifiesta su solidaridad con todas las personas agredidas tanto con los dos policías agredidos, con la corporación y también con el resto de personas que también fueron agredidas.

[Videoacta Punto 5](#)

A continuación se somete a votación el asunto y, con los nueve votos a favor de los concejales y concejalas de Atarrabia-Geroa Bai, del concejal y de la concejala de Navarra Suma del concejal y de la concejala del PSN, del concejal no adscrito Sr. García y de la concejala no adscrita Sra. Camacho, las siete abstenciones de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, y el voto en contra del concejal de Izquierda-Ezkerra,

[Videoacta Punto 5](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por el grupo Navarra Suma de condena a las agresiones en la Calle Curia del día 7 de julio y condena a las agresiones en la Plaza de Toros y en la Calle Cortes de Navarra el día 14 de julio del siguiente tenor:

CONDENA A LAS AGRESIONES EN LA CALLE CURIA DEL DÍA 7 DE JULIO Y CONDENA DE LAS AGRESIONES EN LA PLAZA DE TOROS Y EN LA CALLE CORTES DE NAVARRA EL DÍA 14 DE JULIO.

Exposición de motivos:

Durante la Procesión de San Fermín del día 7 de julio, la Corporación, el Cabildo Catedralicio y el resto de la Comitiva, sufrieron varias agresiones de carácter fascista protagonizadas por la izquierda abertzale en la calle Curia. Tres agentes de la Policía Municipal resultaron heridos de diferente consideración.

Hubo también agresiones el día 14 de julio en la plaza de toros de Pamplona, la Peña Mutilzarra fue increpada violentamente también por los abertzales donde dos mocetas fueron zarandeadas porque estaban grabando con el móvil y les rompieron el mismo. En la calle Cortes de Navarra, el mismo día 14, el Presidente de la Peña Mutilzarra fue agredido también por abertzales de forma fascista provocándole una grave lesión en la cara.

Ante tales hechos, INSTAMOS al resto de los grupos aquí presentes REFLEXIÓN por tales acontecimientos violentos que, independientemente de las ideologías de los agredidos se tenga en cuenta que eras PERSONAS y que ATENTARON CONTRA SU INTEGRIDAD FÍSICA individuos de carácter y comportamientos FASCISTAS, violando la PAZ y la LIBERTAD rompiendo con la CONVIVENCIA IDEOLÓGICA que es lo que caracteriza la DEMOCRACIA.

Por todo ello y en común acuerdo:

1. Instamos al Ayuntamiento de Villava a CONDENAR sin paliativos las agresiones sufridas por los concejales de Navarra Suma, especialmente, por el alcalde de Pamplona, y por las sufridas también por los concejales del Partido Socialista de Navarra (PSN), así como al Cabildo Catedralicio.
2. Mostrar todo el agradecimiento por la labor operativa de protección desempeñada por la Policía Municipal de Pamplona y mostrar todo nuestro apoyo y solidaridad a los policías heridos.
3. Expresar también todo nuestro apoyo y solidaridad al Cabildo Catedralicio, a la Peña Mutilzarra y en especial a su Presidente tras las agresiones de los actos fascistas abertzales.



SEXTO.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. García señala que le han llegado varias quejas del vecindario del Barrio Ultzama a causa del malestar que ya les ha generado el “Festival Hatortxu Rock” y el temor que les causa la concentración de gente y el posible ruido que van a padecer, preguntando si existe algún protocolo al respecto.

[Videoacta Punto 6](#)

El Sr. Asiain pregunta también al respecto de este festival que se realiza en estas nuevas fechas manifestando su preocupación por las molestias que se generan al vecindario y por el riesgo de incendios en la nueva campa que se ocupa a 10 metros de las casas y pide que se extremen las medidas para impedir las molestias.

[Videoacta Punto 6](#)

La Sra. Astiz pregunta a la Alcaldía que beneficios genera a Villava este festival y qué impacto económico supone para Villava y qué coste tiene.

[Videoacta Punto 6](#)

El Sr. Medrano traslada a la Alcaldía, la queja de un vecino que ha visto la pared de su bajera pintada con un mal grafiti y que pide que se le deje como estaba, añadiendo que la policía municipal no atendió correctamente su queja.

[Videoacta Punto 6](#)

Responde el Sr. Alcalde al Sr. Medrano indicándole que trasladará su queja a Policía Municipal.

En cuanto a las cuestiones planteadas en relación al “Festival Hatortxu Rock”, señala que se trata de una edición excepcional que no se va a volver a repetir, y es consciente de las quejas y de la preocupación vecinal porque él también ha recibido alguna queja.

Prosigue aclarando que la autorización para la instalación en la campa proviene de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y se trata de un espacio alternativo y tranquilo con conciertos en formato acústico y con las bafles orientados hacia Burlada.

Añade que en los conciertos participan grupos punteros de Madrid, Barcelona Valencia y es un evento cultural de primer orden que de otra manera Villava no podría permitírselo, indicando que dada la afluencia prevista de público la hostelería y albergue de Villava, van a notarlo sin lugar a duda. Por otra parte y sin minusvalorar la preocupación vecinal, señala que el vecindario que reside en las proximidades de la Plaza Consistorial padece esas afecciones con bastante más frecuencia.

Indica que en cuanto a protocolos de seguridad el protocolo del concierto cuenta con el visto bueno de la Policía Foral y existe un seguro que cubre cualquier posible contingencia. Además se cuenta con brigadas de seguridad y limpieza y e incluso se va a proporcionar a quienes asistan un recipiente para depositar las colillas, estando comprometidos con la recuperación del entorno. En cuanto al acceso del público. El mismo se va a efectuar desde Burlada. Por todo ello y dada la experiencia de ya 13 ediciones en Villava puede asegurar que la organización del festival es muy responsable y que las molestias al vecindario, al que desde ahora pide disculpas, serán las mínimas posibles.

[Videoacta Punto 6](#)

El Sr. Señas interviene para señalar que el ayuntamiento de Pamplona tuvo la oportunidad de ser el organizador del festival Luna Lunera que se celebraba en Sos del Rey Católico y la despreció.

Videoacta Punto 6

No deseando nadie más, formular ningún ruego o pregunta y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las 20.00 horas del día veintiocho de julio de 2022, de lo que yo secretario doy fe.